

CONTRATO N° 01-MCS-PS-GADMPS-2025
MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS

COMPARECIENTES:

En la ciudad y cantón de Pablo Sexto, a los 31 días del mes de enero del año 2025, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** legalmente representado por **YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS**, en calidad de **ALCALDESA**, a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATANTE**”; y por otra el **SR. GUINCHO GUASHCO ANGEL TOBIAS**, con **RUC Nro. 1850243955001**, a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATISTA**”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES.

- 1.1. De conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Plan Anual de Contrataciones de “LA CONTRATANTE”, se contempla la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LETRAS CORPORATIVAS, INCLUYE ROTULOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”.
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de “LA CONTRATANTE” mediante RESOLUCIÓN No. GADMPS-A-2024-0108-R, de fecha 12 de diciembre de 2024 Resolvió: ART. 1.- APROBAR el pliego del proceso de MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS MCS-GADMPS-2024-00009, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LETRAS CORPORATIVAS, INCLUYE RÓTULOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, con el presupuesto referencial de \$ 6.500,00000 (SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00000/100000), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días y con la forma de pago establecida en el Pliego.
- 1.3. Se realizó la respectiva convocatoria el 12 de diciembre del 2024, a través del Portal

Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- 1.4. Luego del proceso correspondiente mediante RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-0121-R, de fecha 30 de diciembre de 2024, la máxima autoridad institucional resolvió adjudicar el proceso de Menor Cuantía de Servicios MCS-GADMPS-2024- 00009, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LETRAS CORPORATIVAS, INCLUYE RÓTULOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO” al oferente GUINCHO GUASHCO ANGEL TOBIAS, con RUC Nro. 1850243955001, por el monto de \$ 6.455,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días; y la forma del pago del ciento por ciento (100 por ciento) del valor total del contrato, contra entrega de los servicios requeridos, previo informe de satisfacción del Administrador del Contrato, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura.
- 1.5. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad presupuestaria a través de la Certificación N° 0003, emitida el 22 de enero de 2025, por el Econ. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del GAD Municipal de Pablo Sexto, denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LETRAS CORPORATIVAS, INCLUYE RÓTULOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por “LA CONTRATISTA”, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Resolución de adjudicación.
- e) La Certificación Presupuestaria, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Documentación habilitante previa suscripción del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. “LA CONTRATISTA” se obliga con “LA CONTRATANTE” a ejecutar, terminar y entregar a su entera satisfacción el servicio de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LETRAS CORPORATIVAS, INCLUYE RÓTULOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, signado MCS-GADMPS-2024- 00009.

SERVICIOS CONTRATADOS:

No.	Cantidad	Descripción	V. Unitario	V. Total
1	2	VALLAS DE INGRESO Y SALIDA Diseño e impresión de Valla mixta de estructura armada con tubos cuadrados de 40x20 – 1.5 y tubos de ¾ - 0.90, con lona templada y tool troquelado de 200gr, más vinil, medidas 9.80m x 2.50m. Con iluminación reflectores solares led 200v. Incluye instalación. CPC 836100021	2.075,00	4.150,00
2	1	Diseño e impresión de lona UV y colocación en valla de 6 x 3 metros en la vía al Puyo. E45 Incluye instalación CPC 836100021	555,00	555,00
3	1	Diseño e Impresión de vinil adhesivo para: 2 excavadoras, impresión de vinil en cada lado con medidas, 50 x 50 cm, más parabrisas con medidas de 1,20 x 12 cm. 3 volquetas, impresión de vinil en cada lado con medidas, 50 x 50 cm, más parabrisas con medidas de 1,20 x 12 cm. 2 vehículos, impresión de vinil en cada lado con medidas, 35x35 cm, más parabrisas con medidas de 1,20 x 12 cm. Incluye Colocación. CPC 836100021	150,00	150,00
4	2	Diseño, impresión y colocación de vinil adhesivo en letras del redondel de ingreso a Pablo Sexto. Tamaño total de letras 13,50 m x 1,70 m. Incluye Colocación. CPC 836100021	800,00	1.600,00
SUBTOTAL				6.455,00

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1. El valor que “LA CONTRATANTE” pagará a “LA CONTRATISTA”, es el de \$ 6.455,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a “LA CONTRATISTA”, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.

5.1. “LA CONTRATANTE” cancelará a “LA CONTRATISTA”, el cien por ciento contra entrega por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LETRAS CORPORATIVAS, INCLUYE RÓTULOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, en virtud que, “LA CONTRATISTA” renuncia al anticipo al amparo del Artículo 265 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO.

6.1. El plazo para la ejecución del contrato es de 30 días, contados a partir del día siguiente de su suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – MULTAS.

7.1. Las multas se impondrán tomando en consideración lo que prescribe el Artículo 71 de la LOSNCP, Artículo 292 y Artículo 293 del RGLOSNCP.

7.2. Por cada día/evento de retraso en la entrega de cada uno de los servicios, “LA CONTRATISTA” se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar; no se aplicará en el evento de casos fortuitos o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la institución, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

CLÁUSULA OCTAVA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. “LA CONTRATANTE” designa la función de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas del GAD Municipal de Pablo Sexto, quien deberá ceñir sus actuaciones conforme los

Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el Artículo 295 de su Reglamento ibídem - RGLOSNCPP y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 408-16 y Nro. 408-17.

8.2. “LA CONTRATANTE” podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a “LA CONTRATISTA” la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

9.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de “LA CONTRATISTA”, “LA CONTRATANTE” procederá con la declaración anticipada y unilateral en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

9.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento de notificación y trámite a seguirse para la terminación unilateral del contrato será conforme a lo previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

10.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de “LA CONTRATANTE”.

10.2. Legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, “LA CONTRATISTA” declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

11.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO.

12.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad y cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.

12.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Provincia: Morona Santiago
Cantón: Pablo Sexto
Dirección: Av. Isidoro Formaggio y 30 de octubre.
Telf. 073702570
Email: municipiopablosexto@pablosexto.gob.ec

LA CONTRATISTA: Provincia: Morona Santiago
Cantón: Pablo Sexto
Calle: 30 de Octubre s/n Isidoro Formaggio
Celular: 0968364546
E mail: spmegacompu5@gmail.com



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

13.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

13.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DE PABLO SEXTO

Sr. Guincho Guashco Angel
Tobias,
CONTRATISTA
RUC NRO. 1850243955001

ELABORADO POR:	Dr. Damián Fernando Lafebre Jara PROCURADOR SINDICO
-------------------	---

